

JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 1811.

C O R T E S.

Dia 30. Por la Regencia se remitió una representación de los individuos del Protomedicato en solicitud de que se les expidan sus títulos; y se acordó que se les expidan si está completo el número de individuos. Se dió cuenta de un impreso presentado á las Cortes por el Sr. Melgarejo con el título de *Disertacion sobre el origen y utilidad de la caballeria especialmente española.*

En conformidad del dictámen de la Comision de premios á favor de la Señora Gutierrez de Teran viuda con quatro hijos de D. Josef Alonso de Teran asesor de Valladolid de Mechoacan insigne patriota asesinado por los rebeldes; se acordó declarar que han sido muy gratos á S. M. los servicios de este patriota: que se señale á la expresada viuda la pension de mil pesos anuales: y que el Gobierno atienda á los indicados hijos quando puedan ser útiles al estado.

Continuó la lectura del manifiesto de la Junta Central.

Acerca de las fortificaciones, artillería y demas efectos perdidos en Sevilla se disculpa diciendo que esta fue una pérdida forzosa que no pudieron evitar los esfuerzos de la Junta: los que sobre este particular han acriminado á la Junta ¿por qué no predicaron esta doctrina en Sevilla? En quanto á la imputacion de prodigalidad de grados; presenta una lista de los pocos que la Central dió por sí misma, y dice que los demas fueron dados por los Generales á quienes se concedió ta facultad para hacer su autoridad mas respetable &c.

Constitucion.—Se aprobó la siguiente adicion al ar-

título 230. „Para ser Consejero de Estado se necesita ser ciudadano en ejercicio de sus derechos, quedando excluidos los extranjeros aunque tengan carta de ciudadano.“ = Se comenzó à discutir el art. 231 que dice: „Estos serán precisamente en la forma siguiente; à saber: quatro eclesiásticos, y no mas, constituidos en dignidad, de los quales dos serán obispos: quatro grandes de España, y no nas, adornados de las virtudes, talento y conocimientos necesarios; y los restantes serán tomados de los sugetos que sirvan ó hayan servido en las carreras diplomática, militar, económica y de magistratura, y que se hayan distinguido por su talento, instruccion y servicio.“ Las Córtes no podrán proponer para estas plazas à ningun individuo que sea diputado de Córtes al tiempo de hacerse la eleccion. De los individuos del Consejo de Estado doce à lo ménos serán de las provincias de ultramar.“ = El Señor Dou queria que se hiciese expresa mencion de la carrera literaria pues de lo contrario vienen à quedar excluidos los catedráticos de las universidades que no pertenecen à las carreras diplomática, militar, económica, y de magistratura = Los Sres. Castillo, Obispo de Calahorra, y Gordillo no querian que se pusiera limitacion exclusiva al número de Consejeros de Estado, eclesiásticos, grandes, y de ultramar, manifestando que era muy corto el número de los quatro eclesiásticos, y la limitacion muy odiosa. = Quedó pendiente. (*)

(*) Quedando el Sr. Argüelles que habia pedido la palabra (con la particularidad de ser de la comision) iba à hablar, y el concurso estaba con deseo de oir la contestacion à los argumentos contrarios al artículo, y de que se adelantase en la obra de la Constitucion (que es lo que importa) se vió inesperadamente levantar la sesion pública antes de lo acostumbrado: habria sin duda asunto importante para la sesion secreta; pero si tan corta habia de ser la pública, podria haberse omitido la lectura del manifiesto de la Central para emplear aquel tiempo en la Constitucion que con general

satisfacción se ha visto adelantar en la presidencia de los Sres. Giraldo y Obispo de Mallorca.

Comisiones Militares de Bonaparte.

Triste cosa es, dice un sabio escritor, caer en la actual época en manos de qualquier tribunal de la Francia; pero sobre todo los mas terribles de los tribunales establecidos por el tirano son sus comisiones militares, las quales, conforme à su mismo título, no deberian conocer sino de delitos militares: à pesar de esto ellas son en el dia los únicos tribunales que entienden en los crímenes de Estado, y se han substituido en esta parte à los Tribunales Especiales.

Una comision militar se compone de doce oficiales, un Presidente, y un Capitan que hace de relator. Jamas ha existido autoridad judicial, cuyo sistema y procedimientos se aproximen en iniquidad à los de estos tribunales, con quienes ni aun remotamente pueden compararse los tribunales revolucionarios de Robespierre: en estos, al acusado se le concedian defensores; se oia à los testigos; y últimamente, algunos acusados se libertaban: pero no hay exemplar de que nadie haya salido libre de las Comisiones Militares de Bonaparte.

El acusado es conducido à la presencia de este infernal consejo, sin saber que va à ser juzgado: le leen la acusacion, y despues se retira para que los jueces pasen à deliberar: en seguida vuelve à ser llamado, y se le lee su sentencia de muerte en medio de este diabólico juzgado que reside en el cuartel general de París. Las victimas son al momento conducidas al *Campo de Grenelle*, (inmediato à París) y pasadas por las armas. Estas escenas se representan tres ó quatro veces à la semana, y solo se tiene noticia de la suerte de los desdichados por el sonido de los tiros: ademas se arcabucea à otras personas à media noche sin mediar ni aun la dicha forma de proceso.

No hace mucho que se cometió el mas inaudito acto de barbarie con un sugeto distinguido, llamado

Grammont , que estaba preso , habia nueve años , como individuo del partido revolucionario de los *Chouanes*.

Pidió uno á Bonaparte que se le pusiese en libertad ; y el tirano se llenó de furor al saber que aun vivia Grammont : llamó á Fouché y le mandó hiciese pasar por las armas aquel hombre : Fouché le dixo que era imposible juzgarle , ni condenarle por la antigua causa que habia dado lugar á su prision , „ pues bien “ dixo Bonaparte „ que se le juzgue por qualquiera otra cosa ; yo creia que hacia mucho tiempo que ese picaro habia perecido.“

A consecuencia se le puso en juicio por haber levantado gente para servicio de Inglaterra , y haberle repartido armas en el Bosque de Boloña. ¡ Un hombre preso levantar gente para Inglaterra , y darle armas en Francia ; como si no pudiera hallarlas en Inglaterra ! ¡ Por tal acusacion fue , á pesar de todo , juzgado y arcabuceado ! ¡ Baxo semejante gobierno , qué seguridad puede tener el hombre de su existencia !

Villanueva de Geltrú 6 de Octubre = Nuestro general Lacy vá recogiendo mucha gente : ántes de ayer cargó sobre los enemigos que hay en Igualada , los quales se metieron en el convento de capuchinos ; esperamos su rendicion de un momento á otro : por aquí hay pocos enemigos , y segun la actividad que reyna , y las medidas que se toman , es de esperar que dentro de pocos dias no podrá existir un enemigo fuera de las fortalezas.

Bilbao 1. de Octubre = En las provincias vascongadas se aumenta el odio á los opresores al paso que mas nos lisonjean con promesas de felicidad , y pronto restablecimiento de una paz duradera. Las partidas de guerrilla van tambien aumentándose , y en el dia el estado de los franceses por este país es mas crítico que ántes. En la funcion que se hizo el dia de S. Miguel en el pueblo de faltó poco para atrapar al general gavacho : no hay para ellos lugar seguro - en todos muestran gran desasosiego y temor.

Cadiz : En la oficina de D. Nicolas Gomez de Requena,

Impresor del Gobierno , plazuela de las Tablas.